



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de José González Remondo, calle de La Pastería, n.º 7, a 50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios de inserción se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Largo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su consideración que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Continúa la sesion celebrada el día 25 de Noviembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. GONZALEZ DEL PALACIO.

INCIDENCIAS DE QUINTAS.

EJERCITO PERMANENTE.

Ayuntamiento de Cabrillanes.

Número 6.—Eloy Quiñones Alvarez, alegó ante el Ayuntamiento ser nie lo único de abuela pobre a quien man tiene, no obstante lo que fue declarado soldado por no cumplirle la regla octava del artículo 78 de la ley de quintas, una vez que los hijos de aquella no podian ser considerados pobres, de cuyo fallo se alzó en tiempo y forma para ante esta Comisión; y conociendo en este día de la exención, visto el expediente instruido, se acordó confirmar el fallo apelado, declarando en su consecuencia y en vista del reconocimiento facultativo, soldado del Ejército permanente al mencionado Eloy Quiñones Alvarez, a quien en el acto se advirtió el derecho de alzada.

Ayuntamiento de Garrafe.

Número 3.—Pedro Lopez González, justificándose que este mozo sirve como voluntario en el Batallón Cazadores de Bailén número 1.º de guarnición en Cuba, se acordó, con arreglo al artículo 2.º de la ley, que cubra plaza por el expreso Ayuntamiento y se oficie para la baja del suplente.

Ayuntamiento de Valdefresno.

Número 5.—Fausto Martínez Puentes. Encontrándose este mozo en igual caso que el anterior, puesto que resulta

hallarse sirviendo como soldado voluntario de la 4.ª compañía del Batallón Infantería Valladoíd, de guarnición en Puerto-Rico, recayó el mismo acuerdo que para el número anterior.

Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Número 12.—Francisco Martínez de la Huerqa. Se dijo ante la caja que servía como voluntario en el Ejército; y resultando del certificado recibido que pertenece como cabo 1.º de la 5.ª compañía Batallón Infantería de Puerto-Rico, 4.ª de línea, a la mencionada clase de voluntarios, se acordó así mismo que cubra plaza por este Ayuntamiento acordándose para la baja del suplente.

Ayuntamiento de Villanizar.

Se acordó admitir nueva sustitucion por el quinto número 2. Juan Alonso Pascual, con vista de los artículos 139 148 de la ley de 30 de Enero de 1835, así como tambien de la orden circular de S. A. el Reyente del Reino, de 10 de Noviembre de 1869.

Terminadas por completo las operaciones del reemplazo ordinario del presente año, para el ejército permanente, así como tambien la observacion de los mozos que con tal objeto ingresaron en caja, se acordó que en años anteriores se realice el pago de este servicio al profesor de medicina y cirugía que de él estuvo encargado.

Se aprobó la liquidacion de los honorarios que con arreglo a la ley devengaron los profesores que entendieron en los reconocimientos de los quintos del presente reemplazo, disponiéndose se verifique el pago con las formalidades debidas.

Asimismo recayó aprobacion en la cuenta de los gastos de Secretaría respectiva al mes de Octubre último.

La Comisión en quien del Sr. Alcalde de esta capital en funciones de Comisario de Guerra de la misma, acordó los precios para los suministros militares que se hacen durante este mes,

SEGUNDA RESERVA.

Ayuntamiento de La Pola de Gordon.

Número 27.—Tomás Domínguez. Resulta por el Ayuntamiento la excepción alegada por este mozo de no tener la edad, puesto que según el documento exhibido, resulta que nació del 3 al 11 de Mayo de 1852 en que apareció expuesto a la puerta principal de la casa habitación de María Clemente, viuda de Gabriel Iglesias, vecino que fué de Mon-

te hermoso, parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción, en el Obispado de Coria y Resultando que la ante dicha Corporacion popular, con citacion y a presencia de los interesados, declaró mal incluido a dicho mozo en el alistamiento del presente reemplazo, sin que de este acuerdo aparezca haberse interpuesto reclamacion alguna, la Comisión acordó se participe al Sr. Gobernador a los fines procedentes.

Con cuyo asunto terminó la sesion. Leon 2 de Diciembre de 1871.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE ENERO DEL AÑO ECONOMICO DE 1871 A 1872.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

SECCION I.—GASTOS OBLIGATORIOS.

Capitulo I.—Administracion provincial

Articulos.	Total por capitulos.	
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Artículo 1.º Personal de Secretaría de la Diputación.	2 523 08	
Material de la misma.	511 66	
Personal de la Contaduría.	489 59	
Art. 2.º Sueldos del Archivero y del Depositario.	322 91	3 876 24

Capitulo II.—Servicios generales.

Art. 2.º Gastos de bagages.	300	
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial de la provincia.	2 120	
Art. 4.º Idem de calamidades públicas.	1 250	3 670

Capitulo IV.—Cargas.

Art. 5.º Censos y deudas reconocidas.	4 375	4 375
---------------------------------------	-------	-------

Capitulo V.—Instruccion publica.

Art. 1.º Junta provincial del ramo.	403 21	
Art. 2.º Subvencion que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.	2 163 33	
Art. 3.º Idem para id. de la escuela normal de maestros.	733 33	

Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.	186 66	3.468 33
Capítulo VI.—Beneficencia.		
Art. 1.º Estancias de dementes.	1.352 12	
Art. 2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los hospitales.	2.791 66	
Art. 3.º Idem de las Casas de Misericordia.	7.140 63	
Art. 4.º Idem de las Casas de Expósitos.	16.024 68	
Art. 5.º Id. de las Casas de Maternidad.	547 72	21.856 80
Capítulo VIII.—Imprecistos.		
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.042 12	1.042 12
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.		
Capítulo II.—Carreteras.		
Art. 2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	9.567 00	9.567 00
Capítulo III—Obras diversas		
Unico. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	4.630 50	4.630 50
SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.		
Capítulo único.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.		
Art. 2.º Obligaciones preexistentes de presupuestos anteriores permitidas de pago en 30 de Setiembre de 1871.	11.440	11.440
TOTAL GENERAL.		63.926 28

Leon 3 de Enero de 1872.—El Contador, Marcelo Dominguez.—V.º B.º
—El Vice-presidente de la Comisión provincial, Eleuterio Gonzalez del Palacio.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA
PROVINCIA DE LEON

Seccion administrativa.—Negociado de
Estancadas.

En la Gaceta de Madrid fecha
31 de Diciembre ultimo, se halla
inserto el anuncio siguiente:

«Dirección general de Rentas.
—El Excmo. Sr. Ministro de
Hacienda ha comunicado á esta
Dirección general el siguiente
decreto.—Conformándose con
lo que de acuerdo con el Con-
sejo de Ministros me ha pro-
puesto al de Hacienda, vengo
en declarar exceptuado de las
formalidades de subasta pública
como caso comprendido en los
párrafos sétimo y octavo del ar-
tículo 6.º del Real decreto de
27 de Febrero de 1852 el su-
ministro de 300 000 kilogramos
de tabaco habano en hoja de la
Vuelta de Abojo toda vez que
se han intentado dos subastas
sin resultado; y en disponer que
dicho servicio se verifique por
administración y bajo las mismas
condiciones estipuladas en el
pliego inserto en la Gaceta de
27 de Setiembre último y precio
de 4 pesetas 55 céntimos kilo-

gramo que sirvió de base á las
referidas subastas; celebrándose
al efecto un concurso que se
anunciará con 15 dias de anti-
cipación y adjudicándose el ser-
vicio al licitador que en igualdad
de proposiciones se ofrezca á
anticipar más la entrega de los
tabacos.—Dado en Palacio á
veintisiete de Diciembre de mil
ochocientos setenta y uno.—
Añadeo.—El Ministro de Ha-
cienda, Santiago de Angulo.—
En cumplimiento del anterior
decreto, la Dirección general
pone en conocimiento del pú-
blico que el día 16 de Enero
próximo entre una y media y
dos de la tarde, se admitirán en
la misma las proposiciones que
se presenten para el suministro
de los expresados 300.000 ki-
lógramos de tabaco habano en
hoja de la Vuella de Abojo, bajo
las condiciones establecidas en el
pliego que se publicó en este
periódico oficial correspondiente
al 27 de Setiembre último, con
la modificación introducida
en las fechas de las entregas del
tabaco que expresa el anuncio
inserto en el núm. del 12 de
Noviembre anterior; debiéndose
adjudicar el servicio al licitador
que en igualdad de circunstan-

cias se ofrezca á anticipar más la
entrega de los tabacos.—Madrid
30 de Diciembre de 1871.—El
Director general, Leandro Ru-
bio.»

Lo que se inserta en el Boletín
oficial de la provincia para co-
nocimiento de las personas que
quieran interesarse en dicha su-
basta. Leon 3 de Enero de 1872.
—El Gefo económico, P. V.—
Emilio de Echepara.

DE LOS JUZGADOS.

**D. Francisco Montes, Juez de pri-
mera instancia de esta ciudad
de Leon y su partido.**

Por el presente encargo á to-
das las personas cuya misión sea
la de administrar justicia, proce-
dan á averiguar el paradero de las
alhajas que al final se expresan;
las cuales fueron robadas la noche
del 2 del actual de la iglesia del
pueblo de San Felismo, poniendo
las caso de ser halladas con las
personas en cuyo poder se en-
cuentren á disposición de este Juz-
gado; pues así lo he acordado en
causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Leon á cinco de Enero
de mil ochocientos setenta y dos.
—Francisco Montes.—Por su
mandado, Antonio Garcia Ocon,
SEÑAS DE LOS EFECTOS ROBADOS.

Un copon de plata con una cru-
cecilla del mismo metal; la caja
del porta-viático tambien de plata
dorada por dentro, su peso tres
onzas y el del copon de doce á
catorce onzas. Un calz antiguo
tambien de plata algo dorado de
catorce onzas. Una patena y co-
charilla de plata de cinco onzas.
Dos abas de hilo y un mantel
faltándole los cucajes. La corona
de la Virgen tambien de plata, su
peso de seis onzas.

**D. Francisco Montes, Juez de pri-
mera instancia de este partido:**

Hago saber: que para hacer
efectivas las responsabilidades pecu-
narias que fueran impuestas á
José Garcia, vecino de Torneros,
en causa criminal que se le siguió
por heridas, se venden en pública
licitación el día 6 de Febrero
próximo á las doce de su mañana, las
fincas que con su retasa son las
siguientes:

Post. Cis.

1.ª Una viña térmi-
no de Onzonilla, al cer-
cado, que linda Oriente
pudera, en. 250

2.ª Un prado térmi-
no de Torneros, cercado
de sob., hace un celemin
trigal, linda Oriente ca-
mino, retasado en ocho
pesetas con el cargo que
tiene. 9

3.ª Una casa en el
casco de Torneros, nú-
mero treinta y tres en. . . 150

TOTAL. 408

Las personas que desean intere-
sarse en la adquisición de dichas
fincas, pueden acudir el día y ho-
ra señalados á la Sala de Audien-
cia de este Juzgado ó al Municipal
de Onzonilla, donde simultanea-
mente se celebrará el remate, y
hacer las posturas que quisieren
los que se les admitirá si cubrie-
sen las dos terceras partes de su
tasación.

Dado en Leon á dos de Enero
de mil ochocientos setenta y dos.
—Francisco Montes.—Por su
mandado, Martín Larrazán.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Dirección general de Instrucción
pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.
—Resultando vacante en la Facultad
de Derecho seccion civil y canónica
de la Universidad de Sevilla, la ca-
tedra de Disciplina general de la Igle-
sia y particular de España dotada con
tres mil pesetas que segun el artículo
226 de la ley de 9 de Setiembre de
1837 y el 2.º del Reglamento de 15
de Enero de 1870, corresponde al
concurso, se anuncia al público con
arreglo á lo dispuesto en el ar-
tículo 47 de dicho Reglamento, á fin
de que los catedráticos que desean ser
trasladados á ellas, ó estén compren-
didos en el art. 177 de dicha ley ó
se hallen excedentes, puedan solicita-
rlos en el plazo improrrogable de 20
dias á contar desde la publicación de
este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cáte-
dra los profesores que desempeñen ó
hayan desempeñado en propiedad y
por oposición otra de igual sueldo y
categoría y tengan el título de Doc-
tor en Derecho civil y canónico.

Los catedráticos en activo ser-
vicio elevarán sus solicitudes á esta Di-
rección general por conducto del De-
cano de la facultad ó del Director del
Instituto ó Escuela en que sirvan y
los que no estén en el ejercicio de la
enseñanza lo harán tambien á esta
Dirección por conducto del Jefe del
establecimiento donde hubieren ser-
vido ó timamente.

Segun lo dispuesto en el artículo
47 del expresado Reglamento, este
anuncio debe publicarse en los Boletines
oficiales de las provincias, lo cual se
advertiré para que las autori-
dades respectivas dispongan que así
se verifique desde luego sin mas avi-
so que el presente, Madrid 21 de No-
viembre de 1871.—El Director gene-
ral, Antonio Ferrer del Rio.—Sr. Rec-
tor de la Universidad de Oviedo.—
Es copia.—El Rector, Leon Salmeán.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion nominal del Excmo. Sr. Brigadier, Gefes y Oficiales é individuos de tropa en esta provincia que se han suscrito con las cantidades que se expresan, con objeto de erigir un monumento en la ciudad de Logroño, que perpetúe las glorias del Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Grados.	Clases.	NOMBRES.	CANTIDADES.		Cuerpos.
			Peatas.	Cénts.	
Excelentísimo Señor.	Brigadier.	D. Domingo Muñoz y Muñoz.	5	»	Gobernador Militar.
Teniente.	Alferez.	Quintín Herrero y Zayas.	1	»	Secretario del mismo.
Teniente Coronel.	Comandante.	Tomás de las Heras.	»	»	Comision de reserva.
Comandante.	Capitan.	Juan Luengos y Ponga.	»	75	
Capitan.	Teniente.	Felix Pesquera y Gonzalez.	»	50	
Teniente.	Alferez.	Andrés Gabeti y Garcés.	»	50	
»	Otro.	Dámaso Arribas Benito.	»	25	
»	Sargento 1.º	Fausto Fraile Calafate.	»	25	
»	Otro.	Manuel Argüelles Laredo.	»	25	
»	Otro.	Gabriel Gancedo Celemín.	»	25	
»	Otro.	Juan Diaz La Hoz.	2	»	
Teniente Coronel.	Comandante.	Ricardo de Ruda Martínez.	1	»	
Comandante.	Capitan.	Marcos Calero y Corcoles.	1	»	
Capitan.	Teniente.	Emilio Molgares.	1	»	
Otro.	Otro.	Gavino Estoban Barriga.	1	»	
Otro.	Otro.	Basilio Dorado Sanchez.	1	»	
Otro.	Otro.	Ramon Salgueiro Carnero.	1	»	
Otro.	Otro.	Antonio Gonzalez Fernandez.	1	»	
Teniente.	Alferez.	Roman Gimeno Ibañez.	1	»	
Otro.	Otro.	Andrés Diaz Garcia.	2	50	
»	Comandante.	Eduardo Sierra y Quirós.	2	50	
Comandante.	Capitan.	José Vazquez de la Faba.	2	»	De reemplazo.
»	Otro.	Eduardo Suarez Garcia.	»	75	
Capitan.	Teniente.	Isidoro Alonso y Perez.	2	»	
Teniente.	Alferez.	Federico Montaner Munilla.	1	50	
Otro.	Otro.	Claudio Fernandez Diez.	1	»	
Otro.	Otro.	Manuel Martínez Ruiz.	1	50	
Otro.	Otro.	Agustín Garcia Gonzalez.	»	50	
Otro.	Otro.	Valentin Gonzalez Berdianos.	1	»	
Comandante.	Capitan.	Casimiro Parlo Martin.	»	75	
Capitan.	Teniente.	Francisco Velascoan Amat.	»	75	
Teniente.	Alferez.	Antonio Valcarlos Cervantes.	»	50	Regimiento Infanteria de Castilla.
Alferez	Sargento 1.º	Pedro Landa Goya.	»	50	
»	Otro 2.º	Julian Sta. Maria Casas.	»	25	
»	Cabo 1.º	Manuel Quintela Fernandez.	»	25	
»	Otro 2.º	Juan Antolinez Perez.	»	25	
»	Soldado.	Manuel Pérez Gonzalez.	»	25	
»	»	Mariano Franco Ortega.	»	25	
»	»	Florentino Lopez Serrano.	»	25	
»	»	Tomás del Agua Criado.	»	25	
»	»	Haimundo Hidalgo Ruiz.	»	25	
»	»	Lino Palacio Herrero.	»	25	
»	»	Antonio Miguél Sutil.	»	25	
»	»	Francisco Fornos Ventura.	»	25	
»	»	Custodio Hernandez Arroyo.	»	25	
»	»	Ambrosio Martinez Gonzalez.	»	25	
»	»	Pedro Torres Navarro.	»	25	
»	»	Manuel Pais Alvarez.	»	25	
»	»	Casimiro Tarrios Perez.	»	25	
»	»	Eustaquio Fernandez Calle.	»	25	
»	»	Braulio Perez Garcia.	»	25	
»	»	Felix Calvo de la Cruz.	»	25	
»	»	Marcelino Fernandez Gomez.	»	25	
»	»	Cipriano Carracedo.	»	25	
»	»	Pascual Perez Cabezas.	»	25	
»	»	Francisco Rodriguez Arnesto.	»	25	
»	»	Ciro Calderon Balbuena.	»	25	
»	»	Joaquin Huidobro Garcia.	»	25	
»	»	Mariano Prieto Alonso.	»	25	
»	»	Juan Seijas Castañeira.	»	25	
»	»	Leoncio Grande Marañon.	»	25	
»	»	Baltasar Lazor Fernandez.	»	25	
»	»	Toribio Antolin Muboz.	»	25	
»	»	Alejandro Castro Reguero.	»	25	
»	»	Andrés Baez Miranda.	»	25	
»	»	Valeriano Garcia Vallejo.	»	25	
»	»	Antonio Molinero de las Mozas.	»	25	
»	»	Bernardino Martinez Gonzalez.	»	25	

TOTAL. . . 46 50

-4-
ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los deudores al Estado por plazos de ventas y redenciones de bienes Nacionales, hasta el 30 de Setiembre último.

(Continuacion.)

NOMBRE DEL DEUDOR	Vecindad.	Plazo.	Libro.	Fólio.	CLASE de la finca ó censo.	Procedencia.	FECHA del vencimiento.	IMPORTE. Pesta 1s.	Observaciones.
D. María Dolores Cuelo.	Leon.	2.º al 6.º	4.º	152	Rústica	Clero posterior.	20 Setiembre 1871.	137.50	Apremiado.
D. Jacinto Berrojo.	Villabraz.	4.º al 6.º	.	137	.	idem.	idem.	112.50	idem.
Agustín Martínez.	Santibañez de la Isla.	idem.	.	153	.	idem.	id. id. 69 al 71.	118.73	idem.
Santiago Cabero.	Carral.	3.º al 6.º	.	165	.	idem.	22 id. id.	1.160.50	idem.
Francisco Roman.	Mataza.	idem.	.	168	.	idem.	24 id. id.	2.880	idem.
Antonia Moran.	Mañila de Arzon.	4.º al 6.º	.	179	.	idem.	25 id. 68 al 71.	2.940	idem.
El mismo.	.	6.º	.	163	.	idem.	id. 69 al 71.	125	idem.
Miguel Mendez.	Navajera.	idem.	.	180	.	idem.	idem.	203.75	idem.
José Fernandez.	Saludas.	3.º al 6.º	.	186	.	idem.	28 id. id.	605	idem.
Pedra Blanco Escudero.	Murales del Rey.	4.º y 5.º	.	189	.	idem.	id. id. 70 y 71.	202.50	idem.
Marcos Lameria.	La Vecilla.	5.º	.	193	.	idem.	1.º Octubre 69 al 71.	370.25	idem.
Nemesio Selva.	Leon.	idem.	.	194	.	idem.	3 id. id.	155.25	idem.
Victor Perez.	Valencia de D. Juan.	4.º y 5.º	.	208	.	idem.	idem.	775	idem.
Leonardo Garcia.	Astorga.	3.º al 6.º	.	209	.	idem.	10 id. 69 al 70.	514.12	idem.
Tomás Luengo Perez.	Robledo.	3.º al 6.º	.	209	.	idem.	id. id. 68 al 70.	157.50	idem.
El mismo.	.	4.º al 6.º	.	214	.	idem.	idem.	125	idem.
Pascual Diaz.	Leon.	idem.	.	218	.	idem.	13 id. id.	250	idem.
José Gonzalez.	.	idem.	.	259	.	idem.	2 id. id.	8.12	idem.
José Carrel.	Astorga.	idem.	.	282	.	idem.	7 id. id.	931	idem.
Isidoro Fernandez.	Villanueva.	6.º	.	295	.	idem.	11 id. 69 y 70.	1.202.75	idem.
Diego Garcia.	Murales.	idem.	.	298	.	idem.	21 id. id.	4.320	idem.
Tomás Mendez.	Ponferrada.	4.º al 6.º	.	311	.	idem.	15 id. id.	57.50	idem.
Cipriano Diaz.	Villanueva.	idem.	.	317	.	idem.	17 id. id.	15.97	idem.
Miguel Miguez.	Robledo de la Vald.	idem.	.	319	.	idem.	idem.	502.50	idem.
Mutias Arns.	Astorga.	idem.	.	320	.	idem.	idem.	595	idem.
Fernando Alonso.	Campuzas.	idem.	.	321	.	idem.	id. id. 69 y 70.	1.032	idem.
Antón Gallego.	.	5.º y 6.º	.	338	.	idem.	20 id. 70.	32.50	idem.
Mutias Alvarez.	Villanueva.	idem.	.	338	.	idem.	25 id. 69 y 70.	167.50	idem.
Manuel Perez.	Valdefreano.	idem.	.	339	.	idem.	27 id. id.	97.50	idem.
Cándido Aguado.	Leon.	6.º	.	340	.	idem.	idem.	125	idem.
Felipe Fernandez.	Robledo de la Vald.	3.º y 6.º	.	343	.	idem.	29 id. id.	175	idem.
Antonio Fuentes.	Celada.	idem.	.	351	.	idem.	1.º Diciembre de 1870.	62.62	idem.
Francisco Alvarez.	Beaunvies.	5.º y 6.º	.	369	.	idem.	3 id. 69 y 71.	49.75	idem.
Felix Velazquez.	Leon.	2.º al 6.º	.	375	.	idem.	7 id. 70.	376.75	idem.
Tomás Garcia.	Villar de Vegaricenza	3.º al 6.º	.	381	.	idem.	71 id. 67 al 70	90	idem.
Luis Rodriguez.	Leon.	7.º	.	381	.	idem.	idem.	87.50	idem.
El mismo.	.	6.º	.	385	.	idem.	12 id. id.	4.240	idem.
Tomás Mendez.	Ponferrada.	7.º	.	338	.	idem.	13 id. 68 al 70.	45.37	idem.
José Crespo Perez.	Sta. Colomba.	idem.	5.º	391	.	idem.	14 id. id.	362.50	idem.
Cristóbal Marcos.	Sta. Marina del Rey	4.º al 6.º	.	6	.	idem.	30 id. 69 y 70.	100.25	idem.
Santos Forquinez.	Santiago Midus.	6.º	.	7	.	idem.	id. 68 a. 70.	1.164.62	idem.
José Martinez.	Ponferrada.	7.º	.	17	.	idem.	22 id. 66 al 70.	265.37	idem.
Juan Alonso Garcia.	Posadilla de la Vega.	idem.	.	22	.	idem.	7 id. id.	670.50	idem.
Natalio Fernandez.	Villabraz.	idem.	.	29	.	idem.	11 id. id.	32.50	idem.
Antonio Moran.	Matilla.	idem.	.	32	.	idem.	16 id. de 1871.	2.596	idem.
Franc. Imperial Sandobal.	Molinaseca.	idem.	.	34	.	idem.	idem.	319	idem.
Avelino Garcia.	Rufforto.	2.º al 6.º	.	48	.	idem.	idem.	25.21	idem.
Telesforo Unzu.	Leon.	4.º al 6.º	.	49	.	idem.	idem.	650	idem.
Antonio Junquera.	Sta. Marina del Rey.	idem.	.	50	.	idem.	23 id. 1870 y 1871.	174.37	idem.
El mismo.	.	idem.	.	51	.	idem.	idem.	154.12	idem.
El mismo.	.	5.º y 6.º	.	51	.	idem.	7 id. 69 al 71.	82.62	idem.
Felix Velazquez.	Leon.	5.º y 6.º	.	64	.	idem.	idem.	292.50	idem.
Agustín Garcia.	Salagun	4.º al 6.º	.	64	.	idem.	28 id. 70 y 71	197.50	idem.
Santiago Fernandez.	Barinones.	7.º	.	65	.	idem.	3 Marzo 69 al 71.	653.75	idem.
Mariano Alonso.	Cirujales.	idem.	.	80	.	idem.	3 id. 69 y 71	605	idem.
Mateo Rivera.	S. Martin Agostido	5.º y 6.º	.	81	.	idem.	18 id. 1871.	678.75	idem.
Marcos Martinez.	Quintana del Marco.	4.º al 6.º	.	83	.	idem.	5 id. 68 al 71.	4.903.50	idem.
El mismo.	.	7.º	.	83	.	idem.	32 id. 70 y 71.	6.117	idem.
Silvestre Valdés.	Valencia de D. Juan.	idem.	.	85	.	idem.	6 Junio 67 al 71.	4.852.50	idem.
Jacinto Herrero.	Villares	idem.	.	88	.	idem.	3 id. id.	562.50	idem.
Pedro Parramio.	Castillaó	5.º y 6.º	.	89	.	idem.	3 Marzo 70 y 71.	808	idem.
El mismo.	.	idem.	.	90	.	idem.	10 id. 1871.	621.45	idem.
Remigio Lera y comp.	Leon.	4.º al 6.º	.	110	.	idem.	3 Abril 1869 y 71.	555	idem.
Alejandro Fernandez.	Villanueva.	6.º	.	121	.	idem.	26 id. id.	187.50	idem.
Santos Gomez.	.	idem.	.	122	.	idem.	17 Enero 68 al 70.	119.30	idem.
Francisco Silvestre y comp.	Villasbariego.	5.º y 6.º	.	129	.	idem.	25 id. 1871.	53.75	idem.
Dominga Garcia.	Valencia de D. Juan	6.º	.	134	.	idem.	5 Febrero 70 y 71.	187.50	idem.
El mismo.	.	idem.	.	135	.	idem.	idem.	108.25	idem.
Luis Nuñez.	Salagun.	idem.	.	138	.	idem.	idem.	1.353.75	idem.
Francisco Perez Toral.	Olerdado de Souza	idem.	.	142	.	idem.	14 id. 69 al 71.	355	idem.
Manuel Mellada.	Riello.	5.º y 7.º	.	144	.	idem.	id. 70 y 71.	717.50	idem.
Gregorio Garcia.	[Val de los Ajos.	5.º	.	156	.	idem.	16 id.	275	idem.
Yacinto Cortés.	Leon.	idem.	.	161	.	idem.	19 id. 71.	160	idem.
Facundo Cortés.	Beubibre.	idem.	.	169	.	idem.	21 id.	622.50	idem.

(Se continuará)